



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1933

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA EMPRESA “BIENES INVERSORES SOCIEDAD ANÓNIMA”, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 29 de agosto de 2022.

VISTO: Las Notas del 16/02/22, 14/03/22, 25/03/22, 11/05/22, 02/06/22 y 23/06/22 (Expedientes Nros. 02234-22, 06861-22, 08392-22, 24583-22, 50906-22 y 52358-22); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-CABC 045/22 del 19/05/22; el Memorando M DGAF-275-2022 del 28/06/22; el Dictamen DIDI N° 1109/2022 del 16/08/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 26/2022 del 19/08/2022; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas presentadas el 16 de febrero de 2022, 14 y 25 de marzo de 2022, 11 de mayo de 2022, 2 y 23 de junio de 2022, (Expedientes Nros. 02234-22, 06861-22, 08392-22, 24583-22, 50906-22 y 52358-22), respectivamente, la Empresa “BIENES INVERSORES” Sociedad Anónima, solicita la Habilitación y Registro Permanente como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, resuelve: “*Art. 1º) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*”, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M-CABC 045/22 del 19 de mayo de 2022, la Dirección General Técnica, concluye: “*...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA BIENES INVERSORES de Recepción de proyectos no pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA BIENES INVERSORES...*”.

Que, por Memorando M DGAF-275-2022 del 28 de junio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “*...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa BIENES INVERSORES SOCIEDAD ANÓNIMA CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 13 viviendas en conformidad con el ART. 9º - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...*”.

Que, por Dictamen DIDI N° 1109/2022 del 16 de agosto de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: “*...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad al artículo 6º de la Resolución N° 097 del 28/01/2022, se concluye que: 1- La Empresa “Bienes Inversores S.A.”, en su carácter de persona jurídica, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso permanente al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 26/2022 del 19 de agosto de 2022, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “*...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en acto administrativo, el ingreso al registro institucional permanente como empresa Constructora “BIENES INVERSORES S.A.”, con RUC N° 80102729-2, calificado para un nivel de Construcción de hasta 13 (trece) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*”.

Que, el Art. 8º de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.*”



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1933

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA EMPRESA “BIENES INVERSORES SOCIEDAD ANÓNIMA”, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 29 de agosto de 2022.

-2-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1º) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de “BIENES INVERSORES SOCIEDAD ANÓNIMA”, con RUC N° 80102729-2, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta trece (13) viviendas, de conformidad al “Reglamento Operativo de Constructoras”.
- Art. 2º) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, la notificación a la empresa de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro